

CÓDIGO DE ÉTICA

NEOINGREDIENTS S.A.C

ÍNDICE

1. NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN
2. NUESTROS PILARES
3. COMPROMISOS
 - 3.1. Compromiso con nuestros colaboradores
 - 3.2. Compromiso con nuestros grupos de interés
 - 3.3. Compromiso con la empresa
 - 3.4. Compromisos con la sociedad
 - 3.5. Compromiso con el medio ambiente
4. ROLES Y RESPONSABILIDADES
5. CANAL DE DENUNCIAS
6. RÉGIMEN SANCIONADOR
7. DIFUSIÓN

Estimados amigos,

En industrias tan dinámicas como esta, en la que nos encontramos todos los días solucionando, creando, comunicando, supervisando, vendiendo, asesorando, entre un sinfín de actividades, es importante tomarnos un tiempo para observar cómo efectuamos nuestro trabajo.

El cómo, la manera en que alcanzamos nuestros objetivos o el camino que elegimos es esencial. Es lo que nos define como seres humanos. Son principios, los mismos que trasladamos a nuestras conductas ya sea como miembro de una familia, de un grupo de amigos o de compañeros de trabajo teniendo como horizonte alcanzar algo en la vida y que en cada una de nuestras acciones, sea posible trascender, para dejar huella en la forma en la que nos hemos propuesto.

La manera en que hacemos las cosas en Neoingredients SAC apuntan a nuestra misión y visión, los mismos que se sostienen en nuestros pilares culturales que a su vez recogen una serie de principios que rigen nuestras acciones y que se cohesionan en un Código de Ética que aplicaremos en la empresa. Así también, encontraremos todos los compromisos que Neoingredients SAC asume en favor de sus colaboradores, grupos de interés, la empresa, sociedad, medio ambiente y los mecanismos para lograr el cumplimiento del mencionado código. Los invito a revisar la política, a interiorizarla y a seguir con el entusiasmo de siempre para ir por más.

Un abrazo

Carol Quispe Archiñego
Gerente General Neoingredients SAC

1. NUESTRA MISIÓN

Contribuir al desarrollo sostenible de nuestros clientes, incrementando sus competencias mediante soluciones innovadoras que satisfagan las necesidades del mercado y agreguen valor a sus negocios.

2. NUESTRA VISIÓN

Convertirnos en un aliado estratégico de nuestros clientes, a través de productos de alta calidad, tecnología y servicio.

3. NUESTROS PILARES

3.1. COMPROMISO CON NUESTROS COLABORADORES

Neoingredients se involucra con sus colaboradores y con su desarrollo empresarial, por ende, asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, estableciendo prácticas éticas con total respeto hacia la dignidad y la condición humana, independientemente del cargo que ocupan en la organización. Asimismo, se compromete a proteger la integridad moral y física de todos sus colaboradores, superando cualquier tipo de discriminación o corrupción, promoviendo una cultura de seguridad y respeto a la dignidad, salud, libertad e igualdad de sus colaboradores.

La conducta deseada por nuestra empresa, que permite implementar su visión y misión, conforman la esencia de un estilo de trabajo y que es su sello distintivo sobre la base de:

- Colaboración
- Responsabilidad

- Creatividad e innovación
- Respeto
- Integridad y honestidad

(*) Empleabilidad

La selección y contratación de cada colaborador, se sustenta en las competencias, la experiencia profesional y la identificación que tengan los candidatos, de acuerdo a las necesidades de la empresa, evitando en todos los casos las acciones discriminatorias en términos de salarios, condiciones de trabajo u otros tipos de exigencias en la prestación de sus servicios.

(*) Ambiente de trabajo

Nuestro compromiso es ofrecer a todos nuestros colaboradores, un entorno laboral seguro, cuidando la seguridad, la salud, la higiene y el bienestar de todos, impulsando un trato respetuoso entre los colaboradores, por lo tanto, no son aceptadas las conductas que atenten contra la dignidad de ellos. Neoingredients SAC no tolerará ninguna distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

Asimismo, Neoingredients SAC mantendrá un ambiente en el que su personal pueda participar y contribuir al éxito empresarial y generación de valor, libres de acoso sexual en el trabajo. Por ello, este se encuentra prohibido en todas sus modalidades puesto que interfiere en el desempeño laboral de una persona, creando un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil y ofensivo.

Nuestros colaboradores deben comportarse de acuerdo a los estándares de conducta establecidos por la empresa y cumplir todas las obligaciones y disposiciones estipuladas en el presente Código de Ética, Reglamento Interno de Trabajo y las políticas internas de Neoingredients SAC.

(*) Desarrollo de los colaboradores

Neoingredients se desarrolla y fortalece, a través de un sistema de formación y desarrollo profesional que vigoriza las habilidades claves de todos sus colaboradores. Asimismo, planifica e implementa vías de crecimiento del personal conjuntamente con la innovación tecnológica y continuos cambios inducidos por el mercado.

El desarrollo de los conocimientos de nuestros colaboradores es un factor clave para el éxito, así como el desarrollo humano, en consecuencia, Neoingredients SAC inclina sus objetivos corporativos en tener colaboradores que operen con conciencia ética sin tolerar conductas que contravengan con ella.

(*) Puertas abiertas

Neoingredients SAC mantiene y promueve la cultura de Puertas Abiertas con la finalidad de fomentar una comunicación directa y horizontal entre los colaboradores y los directivos de la empresa, permitiendo que cualquier colaborador en la búsqueda de una solución a sus problemas laborales dentro de la empresa y sin temor a represalias por parte de su jefe directo, puede hablar, concertar una reunión y/o mandar un mail a un Gerente General, Gerente de Operaciones y Finanzas, o Gerentes (en adelante, Personal Directivo).

(*) Consumo de alcohol y drogas en el centro de trabajo

Ningún colaborador de Neoingredients SAC se presentará a sus labores bajo la influencia de drogas o alcohol ya que afectan la seguridad y la productividad en el trabajo y pueden poner en peligro a sus compañeros, así como afectar los intereses comerciales y los activos de la empresa.

Se prohíbe consumir bebidas alcohólicas durante las horas laborales, en dependencias de la empresa, o en el uso de sus activos, a menos que su consumo haya sido autorizado por un funcionario superior en ocasiones especiales o en ciertas reuniones comerciales, eventos de integración y/o cuando se considere apropiado. El consumo debe ser limitado y no debe infringir ninguna exigencia legal establecida.

(*) Conflicto de intereses

Todos los colaboradores, de cualquier nivel jerárquico, mantienen una relación de confianza basándose en la suposición de que todos actúan por el interés de la empresa en cumplimiento a los pilares establecidos en este Código de Ética. Por ende, Neoingredients SAC establece los siguientes lineamientos que permitirán el manejo adecuado de todo conflicto de interés:

Las decisiones de nuestros colaboradores deben estar basadas en criterios objetivos, sin tener en cuenta sus beneficios personales o intereses que influyen en su juicio o su lealtad hacia Neoingredients SAC.

Ningún colaborador debe representar a Neoingredients SAC en una transacción comercial si él o ella, un familiar o un amigo íntimo tiene intereses. Evitar todo conflicto de intereses e incluso la apariencia de un conflicto que pueda razonablemente significar un daño a su reputación o al de la empresa. Los colaboradores están prohibidos de participar directa y/o indirectamente en posibles

conflictos, disturbios, manifestaciones o enfrentamientos con organizaciones externas.

(*) Los colaboradores están prohibidos supervisar o reportar a un familiar

Los colaboradores no podrán trabajar en la misma Gerencia que un familiar y están prohibidos de gestionarle cualquier tipo de compensación (incluye sueldos, comisiones e incentivos). Asimismo, deben reportar al Gerente de Operaciones y Finanzas en caso tengan un vínculo familiar en la empresa. Por otra parte, los colaboradores se comprometen a comunicar cualquier situación de conflicto o conflicto potencial a su jefe directo o al Comité de Ética.

Lo descrito anteriormente no constituye una lista cerrada de lineamientos y/o conflictos de interés. Si un observador imparcial pudiera describir las acciones de un colaborador como un potencial conflicto de intereses, podría estar violando la política de Neingredients SAC en cuyo caso se tomarán las medidas disciplinarias que establece nuestro Reglamento Interno de Trabajo.

3.2. COMPROMISO CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

Los pilares que difunde nuestra organización no sólo se enfocan a sus colaboradores, sino por el contrario el compromiso que asume Neingredients SAC incluye a sus clientes, usuarios, proveedores, contratistas, distribuidores, socios comerciales, autoridades gubernamentales y en general cualquier contraparte comercial (en adelante Grupo de Interés), moviendo una relación perdurable y de lealtad, basada en el respeto, dignidad e igualdad de oportunidades, considerando que el éxito continuo depende en gran medida del éxito de nuestros grupos de interés.

Relaciones con clientes y/o usuarios

Neingredients SAC asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos nuestros colaboradores, de acuerdo a las siguientes directrices:

- Todos los colaboradores deben actuar de forma íntegra con los clientes y/o usuarios de Neingredients SAC o sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.
- Ofertar los servicios de manera honesta y precisa. Emplear prácticas engañosas o deshonestas es una violación al presente Código de Ética y a nuestros pilares.
- Neingredients SAC promueve la práctica de los estándares de nuestro Código de Ética. Por esta razón, promovemos entre nuestros clientes y/o usuarios lo señalado en este Código de Ética y en caso que identifiquemos que un cliente y/o usuario está involucrado en actos ilegales o no éticos, dará como resultado la terminación de la relación.

(*) Prestación de productos y servicios:

- Atender en forma responsable, respetuosa y oportuna a los clientes y/o usuarios y/o clientes internos.
- Innovar permanentemente para mejorar la calidad de nuestros productos y servicios.

- Mantener los más altos estándares de calidad en productos y servicios ofrecidos, buscando cumplir con las expectativas del cliente a precios competitivos.
- Proporcionar a los clientes y/o usuarios información precisa respecto de los productos y servicios que se le ofrecen. Asimismo, velar porque la oferta aceptada sea cumplida a cabalidad.
- Informar adecuadamente a los clientes acerca de las precauciones de seguridad del uso de cualquier producto y servicio.
- Responder de manera rápida, transparente y eficaz las solicitudes relacionadas con los productos y servicios. En ese contexto, tomamos nuestras actividades como un compromiso personal con la satisfacción de clientes externos e internos, entendiendo que cada cliente insatisfecho es un fracaso para nosotros.

(*) Marketing responsable

- Comprometer un marketing responsable respecto de sus productos y servicios.
- Comunicar y garantizar acciones de marketing para productos y servicios veraces, claros y comprensibles.
- Mantener una política en relación al marketing sin menoscabar, por motivo alguno, a ninguno de los sectores de la sociedad, en especial a las minorías.

(*) Regalos y atenciones

- Los regalos, atenciones u otras cortesías que sean entregados a clientes actuales o potenciales, deben ser legales, acordes a las prácticas del mercado y contar con la autorización respectiva.
- En cuanto a los gastos que ellos supongan, deben registrarse en forma exacta y específica, de acuerdo con los procedimientos establecidos. La

presión con influencia indebida o el condicionamiento de un negocio, a la entrega de una atención inadecuada, está explícitamente prohibida.

- En las relaciones con clientes, se deben evitar situaciones en las que el interés personal pueda entrar en conflicto o incluso parecer que entra en conflicto con los intereses de Neoingredients SAC.
- Un conflicto de intereses surge cuando algo interfiere o influye sobre el ejercicio del juicio independiente de un colaborador en los mejores intereses de Neoingredients SAC.
- No está permitido a los colaboradores y terceros relacionados con Neoingredients SAC, ofrecer, consentir en dar o entregar regalos a funcionarios (nacionales o extranjeros) y/o cualquier ejecutivo o personal directivo del sector privado, así como recibirlos por parte de los mismos, cuando pudieran ser razonablemente percibidos como incentivos, como una forma de influir en sus decisiones y acciones y/o como un deseo de influir en las decisiones y acciones de los demás; tampoco en caso que tal acción represente una violación a las leyes, regulaciones y políticas de Neoingredients SAC o cuando pudiera afectar la buena imagen y reputación de la empresa.
- Los colaboradores que interactúan con funcionarios públicos nacionales y/o extranjeros en cualquier nivel, deben familiarizarse además con sus regulaciones.

(*) Relaciones con proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales

Los proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales que mantengan una relación contractual y/o comercial con Neoingredients SAC tienen el compromiso de adoptar y difundir los pilares de la empresa, así como promover la práctica de los estándares de nuestro Código de Ética. La evaluación de las ofertas para la selección de los proveedores, contratistas, distribuidores y socios

comerciales se basa en los criterios establecidos por nuestra empresa, y en general responde a principios de mérito y capacidad, de acuerdo a la calidad y costo del producto o servicio.

Asimismo, todos los proveedores potenciales tienen idéntico acceso a la información, de tal forma que puedan elaborar sus propuestas. Se ofrece igualdad de oportunidades a todas las empresas calificadas que deseen iniciar relaciones comerciales con Neoingredients SAC.

Las licitaciones son analizadas y las adjudicaciones son decididas mediante procedimientos objetivos. Los proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales deben cumplir con la legislación laboral vigente en las relaciones con sus propios trabajadores; y si en razón de su actividad representen directa o indirectamente a cualquiera de las empresas de Neoingredients SAC, velarán porque la imagen y calidad del servicio entregado correspondan a los estándares de su representada.

Esta relación se basa en el respeto a la dignidad de las personas y será establecida con responsabilidad y transparencia, sin excederse en las atribuciones del cargo, evitando cualquier comportamiento que pudiese interpretarse como un abuso de poder, por ello es posible:

- Ofrecer igualdad de oportunidades a todas aquellas empresas calificadas que deseen convertirse en proveedores, contratistas, distribuidores o socios comerciales de Neoingredients SAC.
- Analizar y decidir todos los potenciales negocios mediante un proceso de evaluación objetiva.
- Proporcionar un trato profesional a quienes se asocian con Neoingredients SAC en filiales, coligadas o asociaciones comerciales.

- Mantener la confidencialidad respecto de los antecedentes de los socios comerciales y resguardar la privacidad en las comunicaciones, en conformidad con las normas que rigen este mercado.
- Fomentar las buenas relaciones entre los miembros de Neoingredients SAC y los proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales.
- En Neoingredients SAC debe prevalecer el respeto a los acuerdos y compromisos establecidos en nuestros contratos, respetando también los derechos de propiedad intelectual e industrial y por ello los colaboradores no pueden establecer relaciones comerciales con contratistas o proveedores que no demuestren que están debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos y servicios sujetos a pago de regalías o derechos de propiedad intelectual o industrial a terceros, así como la autenticidad y licitud de los mismos.
- Los colaboradores deben basar sus decisiones de compras en obtener el mejor valor para Neoingredients SAC, en ese sentido la base de las compras de bienes y servicios es el mérito de precio, calidad, rendimiento y aptitud.

(*) Conflicto de intereses

El trato comercial con los proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales se debe establecer en relación con los méritos, sobre una base de competencia, sin favoritismo alguno.

Un conflicto personal puede convertirse en un conflicto de intereses con Neoingredients SAC, cuando un colaborador toma ventaja o se beneficia de una situación directa o indirectamente y usa de manera impropia su posición o el nombre de la empresa.

Los colaboradores deben evitar cualquier situación en la cual los intereses personales entren en conflicto con los intereses de Neoingredients SAC o con sus clientes, proveedores, contratistas, distribuidores y/o socios comerciales.

Deben evitar conflictos potenciales incluyendo los siguientes:

- Romper la confidencialidad con ellos particularmente en precios, términos y condiciones.
- Hacer negocios a través de amistades o vínculos familiares.
- Crear la apariencia de un requerimiento para obtener favores especiales.
- Condicionar la selección o contratación de un proveedor, en la adquisición de productos o servicios para la empresa, a la obtención de un beneficio propio.
- Usar su posición o el nombre de la empresa para beneficios personales.
- Efectuar compensaciones a los colaboradores, familiares o personas relacionadas con proveedores, distribuidores o socios comerciales, que sean diferentes a las que hayan sido definidas en los contratos y/o acuerdos comerciales.
- Arrendar y/o subarrendar algún bien mueble o inmueble. Los colaboradores deben reportar a su jefe directo y a la Gerencia de Operaciones y Finanzas en caso tengan algún vínculo familiar con algún proveedor, contratista, distribuidor o socio comercial.

Los colaboradores deben reportar a su jefe directo y a la Gerencia de Operaciones y Finanzas en caso tengan algún vínculo familiar con algún proveedor, contratista, distribuidores y socios comerciales.

(*) Regalos y atenciones

En algunas relaciones comerciales, el aceptar comidas, invitaciones y otros tipos de atenciones se estiman normales y no se consideran capaces de influir en las

decisiones. Sin embargo, tales atenciones deben ser reportadas y autorizadas, previamente, por el jefe inmediato y/o superior jerárquico de acuerdo con las políticas internas de Neoingredients SAC y serán inapropiadas si es que generan una obligación, conflicto de interés o tienen como propósito influir en una decisión comercial. Las reglas sobre regalos y entretenimiento aplican durante todo el año y aplican también a cónyuges, parejas y familiares.

El valor máximo de los obsequios que los colaboradores pueden recibir es de S/.90.00, cualquier obsequio con un valor nominal mayor, debe ser rechazado y de no poder hacerlo se deberá remitir al Gerente de Operaciones y Finanzas y/o Gerente General, quien se encargará de disponer del mismo.

Si existiese duda acerca del valor nominal del obsequio, se hará la consulta al Área de Operaciones y Finanzas.

Los obsequios e invitaciones incluyen:

- Asistencia a ferias y convenciones en el extranjero a título personal.
- Viajes y/o alojamiento a título personal.
- Cursos de capacitación a título personal.
- Asistir o participar en eventos deportivos o de entretenimiento a título personal.
- Paseos a título personal.
- Bienes, servicios y artículos de valor.

Los puntos descritos anteriormente deben ser canalizados a la Gerencia de Operaciones y Finanzas.

Cualquier excepción debe ser autorizada por la Gerente General y el Comité de Ética.

Todos los auspicios de proveedores, contratistas, distribuidores y/o socios comerciales para eventos internos deben estar debidamente autorizados por el Gerencia de Operaciones y Finanzas.

Asimismo, las transacciones comerciales que realicen los colaboradores con vendedores, proveedores, contratistas, distribuidores o socios comerciales representando a la empresa, no los autoriza a participar en concursos de incentivos de ventas, juegos o promociones que puedan significar un beneficio personal.

(*) Relaciones con autoridades gubernamentales

Las relaciones con las autoridades gubernamentales se llevarán a cabo en cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales aplicables y establecidas por el gobierno del país, así como los principios que rigen el presente Código de Ética.

Mantener relaciones comerciales con organismos públicos directa o indirectamente, no siempre es lo mismo que realizar negocios con empresas privadas. La administración puede tener normas distintas a las empresas privadas, en tanto que algunas prácticas que son aceptables para las empresas privadas pueden causar problemas cuando se trabaja con organismos oficiales. En ese sentido, los colaboradores que tengan dudas sobre el carácter legal de una práctica o sobre cualquier ley o regulación, deben dirigirse a la Gerencia de Operaciones y Finanzas o al Comité de Ética de la empresa.

La comunicación, operación, transacción u otras interacciones con las autoridades o funcionarios de la administración pública, deberán ser realizadas por las personas autorizada por Neoingredients SAC.

3.3. COMPROMISOS CON LA EMPRESA

Todos los que mantienen una relación con Neoingredients SAC tienen la responsabilidad de proteger y garantizar los bienes tangibles e intangibles de la empresa, para que sean usados en forma eficiente y procurando siempre el mejor interés de esta, en función a ello se han establecido los siguientes lineamientos:

(*) Accionistas

- Ser leales a la misión y a los pilares de Neoingredients SAC. Producir beneficios lícitos que justifiquen la inversión e incrementen el valor de la misma.
- Gestionar adecuadamente tanto los activos financieros como los intangibles y preocuparse que todos los gastos e inversiones redunden en beneficio de la empresa.
- Proveer información permanente y oportuna a través de los canales de comunicación establecidos para ello.
- Abstenerse de acciones u omisiones discriminatorias en relación a accionistas minoritarios o aceptar presiones de unos accionistas en desmedro de otros.
- Mantener la confidencialidad de la información reservada, especialmente la que sea de interés al mercado inversionista.
- No utilizar información privilegiada en transacciones propias o relacionadas, ya sea de acciones u otros valores.
- Trabajar con profesionalismo y tomar decisiones responsables, respecto de los recursos financieros.

(*) Directorio

- Participar en el directorio de una sociedad anónima con fines de lucro o una institución gubernamental o empresa del Estado, lo cual requiere la aprobación del Comité de Ética.
- Los colaboradores están prohibidos de formar parte del directorio de una empresa de la competencia, proveedor o cliente de Neoingredients.

(*) Activos de la empresa

- Los bienes, las instalaciones, los servicios que se ponen a disposición de los colaboradores, así como los recursos financieros de Neoingredients SAC, incluyendo los gastos de representación, son utilizados única y exclusivamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de eficiencia, racionalidad y ahorro.
- Los colaboradores de Neoingredients SAC se abstienen de utilizar los bienes, la información o los contactos de la empresa para beneficio personal u otros fines no autorizados.
- Si los colaboradores desean utilizar el tiempo o los bienes propiedad de la empresa para respaldar iniciativas benéficas, deberán coordinar con la Gerencia de Operaciones y Finanzas y obtener las aprobaciones previas necesarias.
- La empresa mantiene una política de delegación de funciones (Incluido en cada MOF), que regula y especifica responsabilidades y límites de aprobación para contratos, transacciones y compromisos que toma la empresa en determinadas ocasiones. Esta política es vital para nuestros sistemas de control interno, por lo cual es necesario que todos los colaboradores se familiaricen con los requerimientos de la misma, de manera

tal que podamos tener certeza que solamente comprometemos a la empresa con aquellas obligaciones o compromisos que únicamente estamos autorizados a llevar a cabo.

Si tenemos alguna sospecha o cualquier evidencia que los bienes o fondos de Neoingredients SAC están siendo usados o pueden haber sido utilizados de manera fraudulenta, ilegal o inadecuada o que cierto colaborador de la empresa ha involucrado o comprometido a esta en ciertas obligaciones o compromisos haciendo un uso indebido de su autoridad, debemos de inmediato y en forma confidencial advertir a la empresa, tal como se establece en la sección correspondiente de este código.

(*) Propiedad Intelectual

- Neoingredients SAC espera que sus colaboradores protejan los derechos de propiedad intelectual tanto de la empresa como de terceros.
- Los colaboradores deben entender y cumplir todas las leyes de propiedad intelectual vinculadas a sus obligaciones y actividades laborales. Cualquier uso de los sistemas de Neoingredients SAC en violación de derechos de propiedad intelectual, como la copia o distribución no autorizada de materiales protegidos por derechos de autor, está estrictamente prohibido.
- Toda la información, prácticas, métodos, inventos, materiales escritos, programas, algoritmos de palabras, procesos u otros trabajos, recibidos o desarrollados por los colaboradores a través de su trabajo en la empresa son propiedad de Neoingredients SAC. Cuando la relación laboral con la empresa concluya, los colaboradores deben devolver toda la propiedad intelectual que esté en su poder.

Los derechos de propiedad intelectual incluyen:

- Patentes. Marcas. Lemas comerciales.
- Nombres de dominio.
- Derechos de autor (incluidos los derechos de autor de software).
- Derechos de diseño.
- Derechos sobre know-how o sobre cualquier otra información confidencial (a veces denominados “secretos comerciales” o “información privilegiada”).
- Derechos contenidos en contratos de propiedad intelectual.
- Derechos sobre comercialización / cartera de clientes.

(*) Financieros contables

- Todos los colaboradores deben tener el mayor cuidado y diligencia, para asegurarse que todas las informaciones que preparen o entreguen, en especial las que se presenten a los accionistas, las que se divulguen a los mercados o al público y las que se presenten a los entes reguladores o fiscalizadores de nuestra actividad, sean veraces, precisas, suficientes y oportunas.
- Los estados financieros, libros, registros, cuentas y reportes deben presentar en forma veraz y razonable la posición financiera y patrimonial de Neoingredients SAC, cumpliendo con todos los controles internos y con todas las leyes y reglamentaciones vigentes para la preparación de los mismos, quedando prohibida su alteración indebida o fraudulenta.

(*) Auditores externos

- Se debe preservar la independencia de los auditores externos, evitando ejercer cualquier influencia indebida.

(*) Aprobaciones y autorizaciones

- El que un colaborador tenga la facultad para aprobar internamente una transacción no significa que además tenga facultades para suscribir el contrato o documento legal correspondiente para vincular a Neoingredients SAC. Es responsabilidad de todos los colaboradores asegurarse que las aprobaciones correspondientes, firmas y procedimientos de suscripción de contratos se cumplan y cumplir con sus límites personales para aprobar transacciones.

(*) Confidencialidad

- Es información confidencial toda la que pertenece a Neoingredients SAC, que no es pública y ha sido confiada al personal directivo o al colaborador, cuya divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de Neoingredients SAC o de las personas que mantienen relaciones comerciales o negociaciones pendientes con ésta. Información confidencial incluye, por ejemplo, datos o proyecciones financieras, información técnica o comercial, planes de adquisición, enajenación o fusión, planes de expansión, estrategias, contratos importantes, cambios relevantes en la administración y otros desarrollos corporativos trascendentes.
- Los colaboradores tienen prohibición de divulgar información confidencial a personas ajenas a Neoingredients SAC, excepto cuando su revelación sea necesaria por razones de negocios y se hayan tomado los debidos resguardos para prevenir su mal uso, o cuando deba ser informada a una autoridad en conformidad a normas legales o reglamentarias aplicables.

- Esto incluye la divulgación de información en salas de chat en línea, redes sociales, sitios web o blogs. La divulgación no autorizada de información de Neoingredients SAC, así como la realización de declaraciones públicas que resulten perjudiciales para estas, pueden resultar en la aplicación de medidas disciplinarias. Asimismo, se entiende por información confidencial cualquiera referida a Neoingredients SAC a los negocios o a los valores emitidos, que no haya sido divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos; asimismo, toda información a la que la Gerencia General de Neoingredients SAC haya conferido el carácter de reservada.
- De igual manera, no se podrá utilizar información pública, interna y confidencial en beneficio propio o de terceros, contrariando las leyes o perjudicando los intereses de Neoingredients SAC, sus clientes o proveedores. Esto incluye las transacciones relacionadas de acciones u otros valores. La información pública, interna y confidencial debe estar protegida por medidas de seguridad contra riesgos de pérdida, destrucción, acceso y uso no autorizado, modificación o divulgación.

(*) Gestión de información

- Neoingredients SAC declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los colaboradores tienen el compromiso de transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, interna o externamente, y en ningún caso proporcionarán información incorrecta o inexacta que pueda inducir erróneamente al que la recibe.
- En particular, todas las transacciones económicas de Neoingredients SAC deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros

correspondientes, a través de las correspondientes cuentas contables, así como todas las operaciones realizadas, los ingresos y gastos incurridos.

- Respecto a las solicitudes de información por parte de la administración pública, prensa, medios de comunicación o cualquier actor externo recibida por algún colaborador, deberá ser notificada al área legal o al Comité de Ética.

(*) Medios de comunicación

- Se establece que la entrega de toda la información de Neingredients SAC a los medios de comunicación, ya sea prensa, radio, televisión, medios online u otros, será a través de la Gerencia de Operaciones y Finanzas o Gerencia General. Esta relación está asignada a las personas autorizadas, según la normativa interna de Neingredients SAC.
- Está prohibido que un ejecutivo o un colaborador de Neingredients SAC no autorizado realice declaraciones relativas a la empresa o conceda entrevistas a un medio de comunicación. En caso de que algún proveedor, contratista, distribuidor y socio comercial solicite la inclusión de la empresa como parte de su lista de clientes o solicite algún testimonio de satisfacción de uso dentro de su publicidad, esta solicitud debe canalizarse a través de la Gerencia de Operaciones y Finanzas.

(*) Libre competencia

Neingredients SAC considera que la competencia leal y abierta beneficia a los clientes, consumidores y a la sociedad en general, siempre y cuando no se limite o abuse en posiciones dominantes o monopólicas, por ende, se compromete a:

- Competir lealmente en los mercados en los cuales Neoingredients SAC participe.
- Cumplir con la legislación vigente en relación a la competencia.
- Actuar en los mercados utilizando información fidedigna, desplegando la misión y la visión de Neoingredients SAC.

(*) Anticorrupción

- Todos los colaboradores de Neoingredients SAC declaran que están comprometidos en la lucha contra la corrupción. En tal sentido, los colaboradores de Neoingredients SAC se obligan a no ejercer acción alguna que constituya una contravención de las normas vigentes en esta materia, establecidas en la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.
- Los colaboradores de Neoingredients SAC, se obligan a no dar, prestar, pagar, prometer, ofrecer o autorizar el desembolso, directa o indirectamente a través de terceros, de cualquier objeto con valor pecuniario, incluyendo entre otros, dádivas, favores o ventajas a cualquier funcionario, servidor público, persona que desempeñe funciones públicas, o cualquier persona designada por éstos, con el propósito de persuadir a que dicho funcionario realice u omita ciertos actos o, de cualquier forma, lo ayude a obtener ventajas indebidas. Los colaboradores declaran y reconocen que cualquier acción en este sentido será de su absoluta y exclusiva responsabilidad y una causal de resolución del contrato de trabajo.

(*) Prevención de lavado de activos

El lavado de activos es el conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, tendiente a adquirir, utilizar, guardar, custodiar, recibir, ocultar o mantener en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o puede presumir. Neoingredients SAC no consiente, facilita ni avala el lavado de activos y para ello, ha considerado las siguientes directrices:

- Verificar la información disponible de nuestro grupo de interés antes de establecer cualquier relación de negocios.
- Bajo ninguna circunstancia, se deberá recibir o aceptar la promesa de pagos efectivo, bienes, entre otros activos que corran el riesgo de estar involucrados en eventos relacionados con actividades ilegales o criminales.

3.4. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

Para Neoingredients SAC el compromiso que se tiene con la sociedad está reflejado en la responsabilidad social y el respeto al patrimonio cultural del país donde opera, constituyendo parte de las máximas prioridades de la empresa. Asimismo, entiende que estos temas son relevantes en un mundo globalizado, dado que suman la reputación y la imagen de la empresa, creando un impacto positivo en la sociedad, en ese lineamiento ha considerado los siguientes compromisos que se plasman en el cuerpo del presente documento.

3.5. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Neoingredients SAC tiene como principio en las actuaciones de sus actividades preservar el medio ambiente, para ello ha considerado los siguientes compromisos:

- Proteger el medio ambiente, que es un activo principal para la comunidad, para ello Neoingredients SAC establecerá una política e implementará un sistema de gestión ambiental en base a las leyes y reglamentos que

establece el país, pudiendo tomar referencias de normas internacionales, siempre y cuando sus estándares sean más altos que las nacionales.

- Fomentar en los colaboradores el respeto al entorno y a la protección medioambiental.
- Evitar el reasentamiento en la medida de lo posible y tratar de mitigar y minimizar sus impactos adversos ambientales.
- Demostrar una actitud de colaboración y compromiso con el cuidado de nuestro entorno a través de acciones concretas, especialmente cumpliendo con las disposiciones relativas al medioambiente, de acuerdo a la normativa vigente.

4. ROLES Y PERSONAS

(*) Comité de Ética

El Comité de Ética es el órgano responsable de la interpretación, aplicación y administración de la política que establece el presente código, y de velar por su cumplimiento.

¿Quién integra el Comité de Ética?

Está integrado por el Gerente General y el Gerente de Operaciones y Finanzas. Es responsabilidad del Comité de Ética asegurarse de su debida difusión y aplicación, así como la promoción de los pilares y compromisos que se definen en el mismo, teniendo como principal responsabilidad que los colaboradores, personal directivo y el grupo de interés cuenten con la orientación necesaria que le permita desenvolverse éticamente en la organización.

¿Cuáles son sus responsabilidades?

Las principales responsabilidades del Comité de Ética son:

- Revisar, sugerir modificaciones y aprobar el Código de Ética.
- Supervisar y velar por el del Código de Ética, sus pilares, principios fundamentales y compromisos.
- Sesionar a requerimiento de los miembros de Comité de Ética y registrar en actas cada sesión a través del secretario del comité.
- Revisar una vez al año el Código de Ética y proponer el cambio para su aprobación.
- Coordinar la realización de los cambios necesarios ya sea en políticas o procesos para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética.
- Resolver sobre la interpretación en relación a cualquier aspecto del Código.
- Gestionar el canal de denuncias e investigar, coordinar acciones y dar respuesta a las denuncias que se formulen a través de los diferentes canales establecidos por la empresa.
- Conocer todas las violaciones al Código de Ética y las decisiones que se hayan implementado.
- Actuar y/o decidir frente a los casos de denuncia más complejos.
- Dictar circulares e instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética.
- Dar cuenta al Directorio acerca de sus labores.

5. CANAL DE DENUNCIAS

El canal de recepción de denuncias se efectúa mediante correo electrónico a: holiva@neoingredients.com.pe o cquispe@neoingredients.com.pe, correo abierto al personal de la empresa y público en general.

Este canal permite ingresar una denuncia y de ser requerido el denunciante será mantenido en anonimato; el denunciante genera su denuncia indicando los datos

básicos para poder realizar una investigación objetiva. Una vez ingresada la denuncia, el comité de ética realizará las investigaciones necesarias y mantendrá informado al denunciante de las acciones a tomar hasta finalizar la denuncia.

6. RÉGIMEN SANCIONADOR

Es política de Neoingredients SAC emplear un proceso justo para determinar la existencia de violaciones al Código de Ética. Si se determina que existen evidencias de una violación, se notificará a la persona sujeta a investigación, quien tendrá la oportunidad de responder a las acusaciones formuladas considerando para todos los efectos el procedimiento de gestión del canal de denuncias.

Asimismo, el Comité Ético en caso de algún incumplimiento de las disposiciones que establezca el presente Código, podrá imponer una medida disciplinaria o recomendar su adopción a las instancias correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del infractor.

Neoingredients SAC exhorta a todos sus colaboradores o grupo de interés a reportar las sospechas de violación de este Código de Ética.

Neoingredients SAC garantiza confidencialidad y ninguna instancia organizacional podrá tomar represalias, contra cualquier persona que formule de buena fe una denuncia referente a una potencial violación al Código de Ética. Cualquier represalia será motivo de investigación.

Estas medidas se otorgarán independientemente de la relevancia penal o civil que pueda ocasionar su conducta, iniciándose un proceso judicial en los casos que dicha conducta se tipifique como un delito.

7. DIFUSIÓN

Todos los colaboradores, personal directivo y grupo de interés de Neoingredients SAC deberán leer y comprender los términos de este Código de Ética, entendiendo que su cumplimiento es obligatorio para aquellos con los cuales se tiene alguna relación laboral, comercial u otra, con la finalidad de contribuir al éxito de las operaciones y/o actividades que ejecuta Neoingredients SAC, éxito que repercute en cada uno ustedes